



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

ARTICULAR

antes de la Presa Pontón de Santa

contribuyentes descubierta y con el trabajo la cobranza de esta Comunidad en el BOLETÍN correspondiente al timo, se señala un plazo de un mes, desde el día de la publicación de este anuncio, para que los contribuyentes comparezcan en el Ayuntamiento de la Comunidad, a fin de declarar el valor de sus contribuciones, y en caso de no comparecer, se procederá a la liquidación de las mismas, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Recaudación Municipal de 1924.

P. P.—590.

ción provincial

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Concurso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Dispuesto por el Gobierno en atención al interés que en toda la Nación despierta la Lotería de Navidad, el día 22 del corriente, no obstante ser lunes, se autorizará la colocación de pizarras en sitios públicos, transmisión por telégrafo, teléfono y radio, de noticias dando cuenta del resultado del sorteo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso

Esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó abrir un concurso para la provisión de una plaza de Delineante, con destino a la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reinte-

gradadas, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª El sueldo será de 2.400 pesetas anuales.

3.ª A las instancias o solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, para acreditar su mayor edad.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación facultativa de no tener defecto físico.

4.ª Relación de méritos y servicios con sus justificantes.

5.ª Se considerarán méritos y servicios preferentes, haber desempeñado cargo análogo al servicio de la provincia, municipio u oficina de arquitecto, dominar además del dibujo lineal, el de figura y adorno, y tener nociones claras de la pintura a la acuarela, óleo y gouache, que le capaciten para estar al frente de una clase de dibujo, sustituyendo al Arquitecto caso de establecerse en el Hospicio provincial algunas clases de esta índole.

6.ª La Comisión provincial, en

vista de las instancias presentadas y previo informe del Arquitecto provincial (quien lo emitirá después de examinadas las instancias y comprobados los méritos y servicios que en las mismas se mencionen) hará la designación que estime más conveniente.

León, 12 de Diciembre de 1930.
—El Presidente, *Germán Gullón*. —
El Secretario, P. I., *Francisco Roa Rico*.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 18. Retirados, excedentes y jubilados en general.

Día 19. Montepíos civiles, montepíos militares y remuneratorias.

Día 20. Cruces y los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, cada día, más que las nóminas que se anuncian.

León, 13 de Diciembre de 1930 —
El Delegado, *M. Prendes*.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 10 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma, para la Zona de Villafranca del Bierzo, a D. Fidel Vega Núñez, con residencia en dicha villa, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos provisionalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 11 de Diciembre de 1930.
—El Tesorero de Hacienda, P. I.: *Gregorio Otero*.

TELEGRAFOS

Centro provincial de León

Anuncio

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se enajenan por segunda subasta y sin sujeción a tipo 441 postestelegráficos, de varias dimensiones, inútiles, procedentes de las reparaciones de las líneas telegráficas y que se hallan plantados o tirados: Entre León y Sahagún, 115; entre Palanquinos y Mansilla, 3; entre Palanquinos y Valdeiras, 17; de León a Santibáñez, 17; de La Robla a Cuadros, 3; de Pola de Gordón a Santa Lucía, 1; de Villamanín a Busdongo, 2; de Busdongo a Pajares, 4; de Cistierna a Riaño, 20; de Vecilla a F. C., 1; de León a Astorga, 132; de Veguellina a Santa María, 7; de Veguellina a La Bañeza, 28; de León a La Magdalena, 27; de La Magdalena a Riello, 8; de Riello a Murias de Baredes, 28; de Murias a Villabino, 28.

Las proposiciones en papel de la clase octava deberán presentarse en esta Jefatura por el total o parcelados, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción y el arrastre de los postes desde los sitios en que actualmente se hallan colocados, depositando como garantía el 10 por 100 del valor de los postes que solicite con arreglo a la oferta, siendo también de cuenta del comprador cualquier daño que pudiera ocasionarse al arrancarlos.

León, 12 de Diciembre de 1930. —
El Jefe del Centro provincial, *Miguel del Cid*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Designados por el Ayuntamiento pleno los señores que a continuación se expresan, Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931, conforme preceptúan

los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y formadas la relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de siete días, a los efectos de los artículos 489 y 490 del mismo Estatuto.

Parte real

Don Mariano González Álvarez, contribuyente por rústica.
Don Segundo Álvarez García, por urbana.

Don Isidro Ordóñez, de Redipollos, por rústica,

Don Félix Serrano Trigueros, por industrial.

Parte personal

Parroquia de La Vecilla

Sr. Cura párroco.

Don Isaac Ferreras Boñar, contribuyente por rústica.

Don Pascual González Prieto, por urbana.

Don Alejandro Prieto Zapico, por industrial.

Parroquia de Camponermeño

Sr. Cura párroco.

Don Juan Tascón Díez, contribuyente por rústica.

Don Juan Antonio González, por urbana.

Don Felipe Ordóñez González, por industrial.

Parroquia de La Cándana

Sr. Cura párroco.

Don Gerardo Gómez Fernández, contribuyente por rústica.

Don Ricardo Díez García, por urbana.

Don León Blanco Fanjál, por industrial.

Parroquia de Sopena

Sr. Cura párroco.

Don Epifanio Juárez Robles, contribuyente por rústica.

Don Angel Díez García, por urbana.

Don Juan Gómez Rodríguez, por industrial.

La Vecilla, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, *R. Orejas*.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Vacante la plaza de matrona titular de este municipio, se acordó por el Ayuntamiento, cubrirla por con-

curso, a la plaza de matrona titular, 1.ª

tas pesadas por ciudadana, 2.ª

por tres cuales de la Secretaría, 3.ª

tivos en posesión de este ducto y noia, 4.ª

el nombre de mérito, 5.ª

disponibles, 6.ª

la matrícula, 7.ª

precisamente, 8.ª

Castrocontrigo, 9.ª

de 1930, 10.ª

Robio, 11.ª

12.ª

13.ª

14.ª

15.ª

16.ª

17.ª

18.ª

484 del Estatuto las la relaciones quedan expuestas Secretaría, durante siete días, a los autos 489 y 490 del

real
González Alvarez, Médica.

Arce García, por

Arce, de Redipon

Arce Trigueros, por

Arce

La Vecilla

Arce Boñar, contri-

Arce González Prieto,

Arce Prieto Zapico, por

Arce ampohermoso

Arce Diez, contribu-

Arce io González, por

Arce lóñez González,

Arce La Cándana

Arce ímez Fernández,

Arce rústica.

Arce íez García, por

Arce o Fanjál, por in-

Arce le Sopena

Arce árez Robles, con-

Arce ica.

Arce García, por ur-

Arce z Rodríguez, por

Arce le Diciembre de

Arce , R. Orejas.

Arce titucional de

Arce mtrigo

Arce de matrona tita-

Arce io, se acordó por

Arce cubriría por con-

curso, a cuyo efecto quienes aspiren a la plaza, tendrán en cuenta las siguientes bases.

1.ª La dotación será de seiscientas pesetas, equivalentes al treinta por ciento del sueldo del Médico titular, anualmente, pagadas por trimestres.

2.ª El concurso queda abierto por treinta días hábiles durante los cuales las aspirantes presentarán en la Secretaría municipal sus respectivos expedientes, justificando estar en posesión del título correspondiente a esta profesión, tener buena conducta y ser de la nacionalidad española.

3.ª El Ayuntamiento para hacer el nombramiento, se atendrá al orden de méritos preestablecidos por las disposiciones vigentes que regulan la materia, y

4.ª La nombrada, es condición precisa para el ejercicio del cargo, resida dentro del Municipio.

Castrocontrigo, 11 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Segundo Rubio.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villamarco

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, que ha de regir durante el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamarco, a 13 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Germán Miguel.

Junta vecinal de Grajalejo de las Matas

Por término de quince días, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para el año próximo de 1931, a fin de que, durante dicho plazo puedan los vecinos examinarlo y formular contra el mismo, las reclamaciones que crean en derecho.

Grajalejo, a 8 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Ignacio Cascallana.

Junta vecinal de Vegacerneja

Confeccionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público, por término de quince días, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Vegacerneja, 12 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Eulogio Canal.

Junta vecinal de Meizara

Aprobado por la Comisión de la Junta vecinal, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo, para el ejercicio de 1931, se halla de manifiesto, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Meizara, a 12 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Bernardo García.

Junta vecinal de Arenillas de Valderrey

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en casa del señor Presidente por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Arenillas de Valderrey, 10 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Teófilo Martínez.

Junta vecinal de Grandoso

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la casa del Presidente que suscribe por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Grandoso, a 12 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Felipe Penilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Anastasio Ortiz, Gutiérrez, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del partido de Riaño, por vacante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de

clarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Gregorio Rodríguez y D.ª Dorotea Rodríguez, hoy los herederos de ésta, contra D. Antonio, D.ª Piedad y D.ª Joaquina Rodríguez y el esposo de esta última D. Juan Robles Miguel, sobre reivindicación de las dos terceras partes de una casa y otros extremos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, término de veinte días y en las condiciones que luego se dirán, la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Puebla de Lillo, en la calle Real, compuesta de varias habitaciones, en la planta baja y en la principal, cubierta de pizarra, cuadra y otras dependencias anejas a la misma; todo lo cual con su corral, linda: por el Este, con calle Real; Sur, calle pública; Oeste, con calleja y Norte, con calle del Río, la que ha sido estimada pericialmente en veintisiete mil quinientas pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Enero próximo, a las once horas, y se advierte al público que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante practicar las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación.

Dado en Riaño a doce de Diciembre de mil novecientos treinta.—Atanasio Ortiz.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

O. P.—591.

Juzgado municipal de Cármenes

Don Julián Fernández Díez, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que por este edicto, se cita llama y emplaza a D. Pedro

Orejas González, cuyo paradero se ignora, pero que ultimamente lo ha tenido en esta localidad, para que el día 5 de Enero próximo y hora de las diez comparezca en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil, promovida por D. José López Orejas, de esta vecindad sobre reclamación de 615 pesetas, contra su esposa D.^a María Alonso Díez, asistida del citado D. Pedro Orejas González, su marido apercibido que si no comparece le parará el perjuicio ha que haya lugar.

Dado en Cármenes a 12 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Julián Fernández.—P. S. M. El Secretario, Florentino Alonso.

Juzgado municipal de Cármenes
Don Máximo Orejas, Juez municipal suplente en funciones de Juez de Cármenes y su término.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita llama y emplaza a D. Pedro Orejas González, cuyo paradero se ignora y que ultimamente lo ha tenido en esta localidad, para que a las diez horas del día tres del próximo Enero, se presente en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil promovida por D. Julián Fernández Álvarez, de esta vecindad sobre reclamaciones de ciento cuarenta pesetas, contra su esposa doña María Alonso Díez, asistida de su marido el expresado don Pedro Orejas, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia fecha 6 del actual.

Y con el fin de que tenga lugar la citación al repetido D. Pedro Orejas, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cármenes a 9 de Diciembre de 1930.—El Juez, Máximo Orejas.—P. S. M. El Secretario, Florentino Alonso.

Juzgado municipal de Carrizo
Don Andrés Velado Botas, Secretario del Juzgado municipal de Carrizo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre

partes, D. Sergio Llamas Muñiz y demandado, D. Eladio Palomo, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Carrizo a diez de Diciembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Miguel Pérez Valle, Juez municipal suplente de este término, habiendo visto por sí el presente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, siendo demandante D. Sergio Llamas, mayor de edad y vecino de Villanueva de Carrizo y demandado don Eladio Palomo, también mayor de edad y vecino de Gimanes del Tejar, en reclamación de cantidades.

Fallo: Que debía de condenar y condeno al demandado Eladio Palomo, en rebeldía, a que al ser firme esta sentencia pague al demandante D. Sergio Llamas, la cantidad de doscientas pesetas noventa céntimos costas y reintegros de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y para la citación del demandado notifíquesele por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Pérez.—Rubricado.—Sigue la publicación.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Carrizo a once de Diciembre de mil novecientos treinta.—Andrés Velado.—V.º B.º: El Juez, Miguel Pérez. O. P.—588

1045
Reduclta de citación

Por la presente se cita a Félix Moreno, de 25 años, soltero, natural de Enciso, camarero y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 7 de Enero próximo, a las diez horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por lesiones causadas por un perro, como denunciado.

León, 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente, se cita a una gitana llamada María Jiménez, que

residió hasta hace poco tiempo en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 10 de Enero próximo a las diez horas, provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración por hurto de una gallina, como denunciada.

León, 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitoria

Pozo Devier (Secundino), de 26 años, alto, cargado de hombros, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para recibirle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, acordado en sumario número 165 de este año que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 12 de Diciembre de 1930.—Angel Barroeta.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes del cauce titulado Caño de los Molinos, del pueblo de Calzada de la Valderia. Se convoca a todos los regantes y demás usuarios a Junta general, la cual se celebrará el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, a fin dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta, son los siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

Calzada de la Valderia, a 10 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Anastasio Crespo. P. P.—542.

Imp. de la Diputación provincial



AD
Lugo
Secretarios
BOLETIN
emplar
donde p
del núm
Los Se
var los B
denadad
que debe

S. N
Asturia



Artículos

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º

1.º
3.º